INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022. Al Despacho para proveer el Proceso Ejecutivo N°. **2012-665** de **HERNÁN JARAMILLO HENAO** contra **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTROS**, informando que el apoderado de la parte demandante prestó el juramento de rigor (Arch.04), y se informa que, revisados los depósitos judiciales del Banco Agrario S.A., se encontró constituido el título número 400100008511988 por valor de $6.166.666, estando pendiente de resolver y, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la solicitud de medidas cautelares formulada por el apoderado del ejecutante en el escrito de demanda ejecutiva, y al haber prestado el juramento requerido (Arch.04), se dispone decretar las siguientes medidas:

- **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegare poseer la demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, identificada con NIT 860007538-2, como administradora del Fondo Nacional del Café, en la cuenta corriente y/o de ahorros del BANCO DAVIVIENDA. Limítese la medida de embargo a la suma de $60.000.000.oo. **Por Secretaría**, líbrense los respectivos OFICIOS DE EMBARGO, advirtiendo que la medida cautelar debe recaer sobre dineros que se encuentren depositados en cuenta que corresponda al Fondo Nacional del Café, el cual es administrado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y no sobre dineros propios de esa entidad.

De otro lado y como revisada la página de títulos judiciales del Banco Agrario S.A., se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para este proceso, el título judicial número 400100008511988 por valor de $6.166.666, se dispondrá poner en conocimiento de las partes esos títulos.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico No. 041 de fecha 08/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA